11 1010

Bogotá D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DE OFERTAS

Proceso de Contratación No. MC-RDC-008-2026

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1. OBJETO

11_1010_611 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos originales para los vehículos asignados a la Dirección Regional Distrito Capital y Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital.

2. DESARROLLO DEL PROCESO

En el marco del proceso de contratación MC-RDC-008-2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo, el SENA adelantó la verificación de los requisitos técnicos habilitantes exigidos a los proponentes, con fundamento en la información aportada por cada oferente y consignada en la matriz de evaluación técnica elaborada para tal efecto.

Como resultado de dicha verificación se elaboró el Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de fecha 17 de septiembre de 2026, suscrito por la Componente Técnico Katherin Lisseth Álvarez Lizcano, en el cual se estableció que los oferentes CAR SCANNERS S.A.S., AUTOS MONGUI S.A.S., MORARCI GROUP S.A.S. y CARPALM ENGINEERING S.A.S. cumplen con los requisitos técnicos habilitantes; que el oferente AGROAUTOMOTORA SAS obtuvo un resultado de cumplimiento parcial; y que los oferentes LYN INGENIERIA SAS, CONTINENTAL DE PARTES, CONTROL SERVICES ENGINEERING S., MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. e INDUSTRIAS YOLUK S.A.S. no cumplen con la totalidad de los requisitos evaluados.

Posteriormente, con posterioridad a la publicación del informe de evaluación, el oferente AGROAUTOMOTORA SAS presentó documento de subsanación de fecha 21 de septiembre de 2026, dirigido al SENA Regional Distrito Capital – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF, mediante el cual dio respuesta a la observación registrada frente al requisito de cumplimiento de especificaciones técnicas. El presente informe recoge la revisión de dicha subsanación y establece el resultado técnico definitivo del proceso.

3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINAL

El presente informe tiene por objeto establecer el resultado técnico definitivo del proceso de contratación MC-RDC-008-2026, una vez revisada la documentación inicialmente aportada por los oferentes y la documentación de subsanación válidamente presentada dentro del término otorgado por la Entidad, con el fin de determinar si dicha subsanación modifica el resultado técnico inicialmente establecido en el Informe de Evaluación Técnica de Ofertas.

4. REQUISITOS TÉCNICOS EVALUADOS

La evaluación técnica comprendió la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, conforme a la matriz de evaluación técnica elaborada para el proceso:

No.	Requisito	Descripción
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas	El proponente debe presentar la ficha técnica del servicio, incluyendo la totalidad de los ítems y las marcas de los repuestos y/o insumos.
2	Garantía técnica – mano de obra	Documento independiente, debidamente firmado, que garantice mínimo seis (6) meses para cada mantenimiento y reparación.
3	Garantía técnica – repuestos	Garantía mínima de un (1) año para los repuestos.
4	Infraestructura – establecimiento de comercio ubicado en Bogotá D.C.	El oferente debe disponer de establecimiento abierto al público para las labores de mecánica y mantenimiento.
5	Experiencia del proponente	Mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, relacionados directamente con el objeto.
6	Experiencia – cuantía	La suma de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, según las reglas del proceso.

Los resultados registrados en la matriz de evaluación técnica se identifican mediante codificación de colores: verde equivale a CUMPLE, naranja a CUMPLE PARCIAL y rojo a NO CUMPLE, codificación que fue respetada en su totalidad para la elaboración del presente informe.

5. ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE AGROAUTOMOTORA SAS

5.1. Observación registrada en la evaluación inicial

En la matriz de evaluación técnica, el requisito No. 1 (Cumplimiento de especificaciones técnicas) del oferente AGROAUTOMOTORA SAS fue calificado como CUMPLE PARCIAL, con la siguiente observación: se presentó el documento "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf", suscrito por el representante legal; sin embargo, en la documentación revisada no se evidenció una ficha técnica que contuviera la totalidad de los

ítems junto con las marcas de los repuestos y/o insumos, como lo exige el requisito, señalándose adicionalmente que el formato de aceptación únicamente hacía referencia al numeral 2.6, quedando pendiente el numeral 2.7.

Los requisitos No. 2 (Garantía técnica – mano de obra), No. 3 (Garantía técnica – repuestos), No. 4 (Infraestructura – establecimiento de comercio en Bogotá D.C.), No. 5 (Experiencia del proponente) y No. 6 (Experiencia – cuantía) fueron registrados como CUMPLE desde la evaluación inicial, por lo que el resultado de CUMPLE PARCIAL del oferente obedeció exclusivamente a la observación formulada respecto del requisito No. 1.

5.2. Documento presentado para subsanar

El 21 de septiembre de 2026, AGROAUTOMOTORA SAS, por conducto de su representante legal, el señor John Jairo Páez León, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.411.145, presentó ante el SENA Regional Distrito Capital – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF, oficio de subsanación referido al proceso MC-RDC-008-2026, mediante el cual informó que enviaba "oficio con aceptación de condiciones técnicas, así como ficha técnica con marca de los ítems ofertados", anexando dicha documentación como Anexo 1.

5.3. Contenido de la documentación aportada

El Anexo 1 de la subsanación contiene los siguientes documentos:

a) Formato "ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que el proponente conoce y acepta el contenido de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en los estudios previos, en los numerales 2.6 y 2.7, así como el de cada una de las adendas que eventualmente se hayan expedido, y que la propuesta presentada contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

b) Ficha técnica del servicio, de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrita por el representante legal, en la cual se relacionan los 130 ítems correspondientes a los cinco (5) vehículos objeto del proceso (Camioneta Volkswagen Amarok Andina placa OJX 753, Camioneta Volkswagen Amarok Comfortline placa OJY 089, Camioneta Ford Ranger placa NPK 761, Camioneta JMC doble cabina placa NPK 711 y Automóvil BYD Eléctrico Dolphin placa LIT 019), indicando para cada ítem la descripción del elemento, la especificación técnica, la unidad de medida, la cantidad solicitada y la marca ofertada (entre otras, AGROAUTOMOTORA, CDA OCCIDENTE, MOBIL, MASTER, OM VOLKSWAGEN, SIMONIZ, TITAN, AYG, OM FORD, OM JAC y NA para el ítem de imprevistos no previstos).

5.4. Requisitos que quedan acreditados después de la subsanación

De acuerdo con la columna de subsanación registrada en la matriz de evaluación técnica, el proponente adjuntó documento mediante el cual subsanó la observación identificada, aportando la información correspondiente al numeral 2.7, que se encontraba pendiente en la documentación inicialmente presentada. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la totalidad del requisito No. 1 (Cumplimiento de especificaciones técnicas).

Al quedar acreditado el requisito No. 1 mediante la subsanación, y encontrándose ya acreditados desde la evaluación inicial los requisitos No. 2, 3, 4, 5 y 6, el oferente AGROAUTOMOTORA SAS acredita la totalidad de los seis (6) requisitos técnicos habilitantes evaluados.

5.5. Resultado final de la verificación

Como resultado de la revisión de la documentación de subsanación presentada por AGROAUTOMOTORA SAS, y en atención a que dicha documentación acredita el requisito que se encontraba pendiente, el resultado del oferente se modifica de CUMPLE PARCIAL a CUMPLE.

6. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con la matriz de evaluación técnica y con la revisión de la documentación de subsanación presentada, el resultado final de la evaluación técnica para cada uno de los oferentes es el siguiente:

No.	Oferente	Resultado inicial	Subsanación	Resultado final
1	CAR SCANNERS S.A.S.	**CUMPLE**	NO APLICA	**CUMPLE**
2	AUTOS MONGUI S.A.S.	**CUMPLE**	NO APLICA	**CUMPLE**
3	MORARCI GROUP S.A.S.	**CUMPLE**	NO APLICA	**CUMPLE**
4	CARPALM ENGINEERING S.A.S.	**CUMPLE**	NO APLICA	**CUMPLE**
5	AGROAUTOMOTORA SAS	**CUMPLE PARCIAL**	Presentó documento de subsanación el 21 de septiembre de 2026, aportando oficio de aceptación de especificaciones técnicas y ficha técnica con marcas de los ítems ofertados.	**CUMPLE**
6	LYN INGENIERIA SAS	**NO CUMPLE**	No presentó documento de subsanación.	**NO CUMPLE**
7	CONTINENTAL DE PARTES	**NO CUMPLE**	No presentó documento de subsanación.	**NO CUMPLE**
8	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.	**NO CUMPLE**	No presentó documento de subsanación.	**NO CUMPLE**

No.	Oferente	Resultado inicial	Subsanación	Resultado final
9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	**NO CUMPLE**	No presentó documento de subsanación.	**NO CUMPLE**
10	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	**NO CUMPLE**	No presentó documento de subsanación.	**NO CUMPLE**

7. OFERENTES QUE CUMPLEN

Con posterioridad a la evaluación final, los siguientes oferentes cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes evaluados:

1. CAR SCANNERS S.A.S.

2. AUTOS MONGUI S.A.S.

3. MORARCI GROUP S.A.S.

4. CARPALM ENGINEERING S.A.S.

5. AGROAUTOMOTORA SAS

Se precisa que AGROAUTOMOTORA SAS pasa a integrar este grupo como resultado de la acreditación del requisito No. 1 mediante la documentación de subsanación presentada el 21 de septiembre de 2026, conforme a lo expuesto en el numeral 5 del presente informe.

8. OFERENTES QUE NO CUMPLEN

Los siguientes oferentes permanecen con resultado NO CUMPLE, por cuanto no presentaron documento de subsanación que modificara las observaciones registradas en la matriz de evaluación técnica:

LYN INGENIERIA SAS

Presenta incumplimientos relacionados con las especificaciones técnicas, las garantías técnicas de mano de obra y repuestos, la infraestructura correspondiente al establecimiento de comercio en Bogotá D.C., la experiencia del proponente y la cuantía de experiencia, de acuerdo con las observaciones registradas en la matriz de evaluación.

CONTINENTAL DE PARTES

No acredita las garantías técnicas exigidas para mano de obra ni para repuestos, si bien presenta documentación relacionada con infraestructura, experiencia y cuantía de experiencia.

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.

Presenta cumplimiento parcial respecto de las garantías técnicas de mano de obra y de repuestos, y no acredita la experiencia mínima requerida, situación que afecta igualmente la acreditación de la cuantía mínima de experiencia.

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

No acredita las garantías técnicas de mano de obra y repuestos en los términos exigidos, y tampoco acredita documentalmente la experiencia mínima requerida ni la cuantía correspondiente.

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.

Acredita el requisito relacionado con las especificaciones técnicas; sin embargo, no acredita las garantías mínimas de mano de obra y repuestos. Adicionalmente, la documentación aportada ubica el establecimiento de comercio en Tocancipá, Cundinamarca, y no en Bogotá D.C., y no acredita suficientemente la experiencia ni la cuantía mínima requerida.

9. CONCLUSIÓN

Revisada la documentación de subsanación presentada por AGROAUTOMOTORA SAS el 21 de septiembre de 2026, se establece que dicha documentación acredita el requisito técnico que se encontraba pendiente en la evaluación inicial, relacionado con la presentación de la ficha técnica del servicio con la totalidad de los ítems y las marcas de los repuestos y/o insumos. En consecuencia, el resultado técnico del oferente AGROAUTOMOTORA SAS se modifica de CUMPLE PARCIAL a CUMPLE.

Como resultado de la evaluación técnica final del proceso de contratación MC-RDC-008-2026, los oferentes CAR SCANNERS S.A.S., AUTOS MONGUI S.A.S., MORARCI GROUP S.A.S., CARPALM ENGINEERING S.A.S. y AGROAUTOMOTORA SAS cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes evaluados. Los oferentes LYN INGENIERIA SAS, CONTINENTAL DE PARTES, CONTROL SERVICES ENGINEERING S., MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. e INDUSTRIAS YOLUK S.A.S. no presentaron documento de subsanación, por lo cual su resultado NO CUMPLE, establecido en el Informe de Evaluación Técnica de Ofertas, permanece inalterado.

El presente informe se limita a la evaluación técnica del proceso de contratación MC-RDC-008-2026 y no comprende pronunciamiento alguno sobre aspectos económicos, jurídicos o financieros de las ofertas presentadas.

Se firma en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

KATHERIN LISSETH ÁLVAREZ LIZCANO

Componente Técnico